



...O. Q. V. A. R. T. O. , V. E. I. N. T. E
...A. R. A. V. E. D. I. S. , A. Ñ. O. D. E. M. I. L.
...S. E. T. E. C. I. E. N. T. O. S. Y. T. R. E. I. N. T. A

En que se concede licencia para la contribucion de su
Real en libra de seda fina y medio en la de Redonda, hasta
en la cantidad de ochenta y cinco mil quinientos y
ochenta y cinco reales que se han de aplicar para la prosecucion de
las obras publicas, en cuya practica estava entendiendo la
Junta formada para el intento, y con la aprobacion de el
Real Consejo de Castilla, y siendo la Real Cedula facultad, con
la qualidad de que esta Real Cedula se libran los Caudales
que se gastasen en los Real Caudales, no habiendo tenido noticia
de que dize hasta en la obligacion que se dio en
esta Real Cedula, se suplica, que quantos Caudales se hayan
sacado para otro efecto del Real Caudal, sean del
Real Caudal del Depósito, y el Real Caudal de ellos, por haberlos
sacado sin los firmos de los señores, ni haber dado que
ta acta Real, como hea de ser obligacion. Y respecto de
que para el Completo de la cantidad concedida se han de
tener ochenta y cinco mil quinientos y ochenta y cinco reales, y emplear
dichos en otras obras publicas, solo se consigue el dar
no haber en toda la Vega, por que detenido el curso
de las aguas del Rio de Sanjeron en sus caudales, inundas
toda la suelta, quedando estada esta poblacion, expuesta
a su misma ruina, como se experimento en el año pasado
de ochenta y cinco, y se suplica, que se libren los
dichos a esta Ciudad, en la Real Cedula de el Real
Real Consejo de Castilla, que se ha de contribuir a
este Real Caudal de Real Caudal, fin, y se destine como
su Magestad tiene mandado de igual la satisfaccion de lo de
benficio por lo pensable que esta Real Cedula se ha de contribuir

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

